CONTRATO Nº 79 /2016
SERVICIOS FUNEBRES PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma ***"MANSIÓN MORENO S.R.L"*** domiciliado en ***Dr. Venancio Pino 1323 c/ Intendente Ortiz*** representada en este acto por el ***Lic. Guido Ariel Ruiz Díaz Ruiz*** en calidad de representante legal con ***CIC Nº 3.562.963*** y ***RUC Nº 80047068-0*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios Fúnebres para ayuda económica de la Gobernación de Cordillera*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	01	00	270	10	01	03	53.940.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.761.**----------

CLÁUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*:*** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* la adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 437/2016. ----------

Mansión Moreno S.R.L
SERVICIOS DE SEPELIOS
Tel.: (0511) 242543
Caacupé - Paraguay

//..

CLÁUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***:*

Ítem	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Cajones Fúnebres de madera timbo aproximadamente entre 4 a 6 cm de grosor de madera, de color marrón pintado, con manija de aluminio, tapizado con blonda, encaje y ropa de tul, Cristo de metal. Dimensiones: 185 cm. de largor, 75 cm de ancho, 40 cm de profundidad.	MANSION MORENO S.R.L	NACIONAL	93	580.000	53.940.000
Total Adjudicado con IVA						**53.940.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: gs. 53.940.000 (guaraníes, cincuenta y tres millones novecientos cuarenta mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las formas y condiciones de pago: *Todos los pagos se efectuarán en* ***GUARANÍES,*** *el* ***CONTRATISTA****, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Gobernación de Cordillera por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del* ***CONTRATANTE y de los bienes detallados en las Órdenes de Compra/Servicio respectivas. EL pago se hará a los 60 días calendarios una vez emitido el código de Contratación por parte de la D.N.C.P el adjudicatario deberá presentar la nota de solicitud de pago y la factura correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas.***

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO***:* El contrato abarcara hasta el 31 de diciembre del 2016 a partir de la firma del mismo.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES***:* Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Dr. Pino y Pozo de la Virgen- Gobernación de Cordillera

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA • DESPACHO

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA • SECRETARIA GENERAL

Mansión Moreno S.R.L
SERVICIOS DE SEPELIOS
Tel.: (0511) 242543
Caacupé - Paraguay

..///..

(Continuación Contrato N°79/2016)

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: la secretaria involucrada.----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (Díez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-----

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.**: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).--

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

LIC. GUIDO ARIEL RUIZ DIAZ RUIZ,
RUC 80047068-0 - C.I. 3562963
"MANSION MORENO S.R.L"
CONTRATISTA